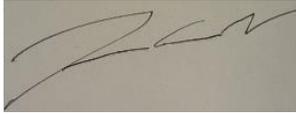


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 20 de enero de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento el oficio proveniente de la Oficina de Registro



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 047900
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A EMBARGO

Se pone en conocimiento la repuesta proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, informando sobre la ineffectividad de la medida, teniendo en cuenta que la parte interesada no canceló las expensas necesarias para la inscripción del embargo.

Se ponen en conocimiento la repuesta proveniente del pagador de la Fiduprevisora, informando sobre la efectividad parcial de la medida al haberse aplicado con antelación embargo por el 20% de su mesada pensional.

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de cancelar ante la Oficina de Registro las expensas necesarias para la efectividad de la medida de embargo del bien inmueble de propiedad del demandado, **so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 012 fijado el 26 de enero de 2022 a las 7:30 a.m.



NANCY BETANCUR RAIGOZA

Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3caa6aad8c86280012fa268f5ef440d7ef04e5c09e8540a0b557a8f4ce994b**
Documento generado en 25/01/2022 04:44:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>